



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 24 SEP 2007

VISTO: El Exp. N° 351/07 caratulado “S/Mudanza dependencia Piedra Buena 220 al nuevo edificio TCP” del registro de este Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia 221/07 se ha procedido a adjudicar a la Firma EL RAFA, propiedad del Sr. Luis Alberto GRAZZINI la realización de la mudanza desde la antigua sede del Tribunal hasta su actual emplazamiento.

Que a Fs. 22 consta el recibo por el anticipo correspondiente a los PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) autorizado mediante Resolución de Presidencia 221/07.

Que a fs 23 luce la Fra B 0001-00000162 de la empresa EL RAFA por un total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/CTS.

Que de la misma surge que al valor preventivamente estipulado, ha debido adicionarse un costo de PESOS UN MIL DOSCIENTOS, (\$1.200,00) que surge de la cuantificación del excedente de horas de trabajo que demandó la mudanza en cuestión.

Que el valor de las mismas había sido fijado en el presupuesto que luce a fs 09 de las presentes actuaciones, en un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) por cada hora.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y el Art. 12° de la Ley N° 50 modificada por el Art. 113 de la Ley N° 495.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la demasía en el gasto derivado de la realización de horas de trabajo excedentes en virtud de las tareas de mudanza realizadas por la firma EL RAFA de GRAZZINI Luis Alberto, por un valor de PESOS UN MIL DOSCIENTOS, según informe que consta a fs. 22.

ARTICULO 2º: APROBAR el pago a favor de la firma EL RAFA de GRAZZINI Luis Alberto, por los trabajos de mudanza realizados para este Tribunal de Cuentas, por un valor de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS, según detalle de la Fra.B 0001-00000162, valor al que deberá deducirse el anticipo otorgado oportunamente para la provisión de elementos de mudanza.

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

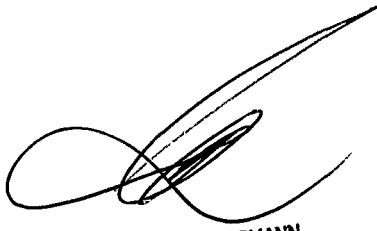


//..2

ARTICULO 3º: IMPUTAR el presente gasto al Inciso 3- Principal 35 – Parcial 351– Ejercicio 2007.-

ARTICULO 5º REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 240 /2007.-

  
C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia